



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

## TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO:

28 DE OCTUBRE DE 2020.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05615-31-05-001-2019-00303-01	Luis Carlos Tamayo Hernández	Comunicación Celular S.A.- Comcel S.A	Ordinario (Recurso de Queja)	En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 15 del decreto 806 del 4 de junio de 2020; se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso por el termino común de cinco (5) días, para que se pronuncien sobre el recurso de queja interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de la decisión que deniega el recurso de apelación solicitado contra el auto que a su vez	<b>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</b>

				<p>niega la incorporación de la prueba documental solicitada.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. Cumplido lo anterior se dictará sentencia escrita.</p> <p><b>Inicia término:</b> 29 de octubre de 2020</p> <p><b>Finaliza término:</b> 05 de noviembre de 2020.</p>	
05-045-31-05-002-2020-00234-00	Carlos Mario Bolívar	E.S.E Hospital María Auxiliadora de Chigorodó	Ejecutivo Conexo	<p>Se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p><b>Inicia término:</b> 29 de octubre de 2020</p> <p><b>Finaliza término:</b> 05 de noviembre de 2020.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.</p>	Dr. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO
				<p>Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que</p>	

05615-31-05-001-2019-00198-01	Sonia María Ochoa Zapata	Colpensiones Y Protección S.A.	ORDINARIO	<p>presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 29 de octubre de 2020. <b>Finaliza término:</b> 04 de noviembre de 2020.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 05 de noviembre de 2020. <b>Finaliza término:</b> 11 de noviembre de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05045-31-05-001-2018-00569-01	Julio Ernesto Cantillo Jiménez	Colpensiones y Porvenir S. A.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 29 de octubre de 2020. <b>Finaliza término:</b> 04 de noviembre de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				<p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>Inicia término:</b> 05 de noviembre de 2020.  <b>Finaliza término:</b> 11 de noviembre de 2020.</p>	
05-284-31-89-001-2017-00198-01	Gustavo Antonio García Gómez	Juan Pablo Urrego Cardona	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, comenzando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término:</b> 29 de octubre de 2020  <b>Finaliza término:</b> 05 de noviembre de 2020.</p> <p>Vencido su término, empezará a correr el traslado para la parte no apelante.</p> <p><b>Inicia término:</b> 06 de noviembre de 2020  <b>Finaliza término:</b> 12 de noviembre de 2020.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, y al mismo podrán solicitarse las</p>	<p><b>Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b></p>

				piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.	
--	--	--	--	---	--



**ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA**  
**Secretaria**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**

**SALA LABORAL**

**Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)**

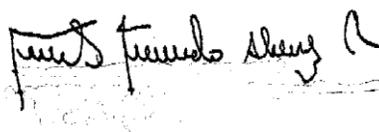
**Proceso:** Ejecutivo conexo  
**Ejecutante:** Carlos Mario Bolívar  
**Ejecutado:** E.S.E Hospital María Auxiliadora de Chigorodó  
**Radicado Único:** 05-045-31-05-002-2020-00234-00  
**Decisión:** Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co), y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

**CÚMPLASE**



**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO**  
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Gustavo Antonio García Gómez  
DEMANDADO : Juan Pablo Urrego Cardona  
PROCEDENCIA : Juzgado Promiscuo del Circuito de Frontino  
RADICADO ÚNICO : 05 284 31 89 001 2017 00198 01  
RDO. INTERNO : SS-7707  
DECISIÓN : Admite apelación-consulta y ordena traslado

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso. Así mismo, de oficio, se revisará el fallo por el grado jurisdiccional de consulta, pues fue totalmente adverso a las pretensiones del demandante.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;

  
WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

  
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

  
HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico  
Número: 142

En la fecha: 22 de octubre  
de 2020

  
La Secretaria